

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2019-00687-00

Se le reconoce personería jurídica al Dr. JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA como apoderado judicial de la demandante en la forma y términos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene como revocado, tácitamente, el poder conferido a la Dra. CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA.

Previamente a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que acredite que cuenta con la facultad de **recibir**, tal como lo exige el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P..

Notifíquese,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.